



# Decreto Supremo Nº 066-2022-RE

## DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL "ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES - AÑO FISCAL 2022" DE LA LEY Nº 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2022" de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 31365, durante el Año Fiscal 2022, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B sin exceder el monto total por pliego señalado en dicho Anexo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en el referido Anexo;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el citado Anexo, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B de la Ley Nº 31365, referida a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el que se ha consignado a su cargo el pago de la cuota anual a favor del Energy Regulators Regional Association - ERRA, por un importe de S/ 716,00 (SETECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES); no obstante, por tal concepto correspondería cancelar el monto de € 2 500,00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 EUROS) equivalente a S/ 11 000,00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES) a razón de S/ 4,40 (CUATRO Y 40/100 SOLES) por cada euro; para cuyo efecto es necesario modificar dicho Anexo;

Que, de la evaluación realizada y priorización correspondiente, resulta necesario modificar el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2022" de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor del Energy Regulators Regional Association - ERRA;



Firmado digitalmente por  
BARRERO ZERGA Regina Paola  
FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 13:27:22 -05:00



Firmado digitalmente por MONZON  
CASTILLO Erick Daniel FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 12:41:41 -05:00

066

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Modificación**

Modificar el "Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2022" de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, respecto al siguiente organismo internacional:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (S/)	PERSONA JURIDICA
020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	11 000,00	Energy Regulators Regional Association – ERRA

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Firmado digitalmente por  
BARREDO ZERGA Regina Paola  
FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 13:27:46 -05:00



Firmado digitalmente por MONZON  
CASTILLO Erick Daniel FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2022 12:41:48 -05:00

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

.....  
ANA CECILIA GERVASI DIAZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

